



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGA -

32.-

Fusagasugá, 2022-05-27

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observación Estudio con los Precios Techos de Cada Ítem Invitación N°096 de 2022..**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **NOVATEK DEL CARIBE S.A.S** Para el Objeto a cotizar: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**"

Como se muestra a continuación:

NOVATEK DEL CARIBE S.A.S

Observación N°1.

“(..) Señores

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fusagasugá

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA 096

Asunto: observaciones y/o solicitudes a la invitación

El suscrito JAN CARLOS ROZO PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.569.380, expedida en Soledad Atlántico, Representante Legal de NOVATEK

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



DEL CARIBE S.A.S, con NIT No. 900.375.197-6, mediante el presente realizamos las siguientes observaciones y/o solicitudes al proceso en referencia:

- Una vez analizados los documentos publicados como parte del proceso, se pudo evidenciar que no se encuentra publicado el estudio de mercado con los precios unitarios promedio para cada ítem, por lo cual se le solicita a la entidad respetuosamente realizar la publicación de este estudio con los precios techos de cada ítem, ya que es necesario para ser tenido en cuenta por parte de los proponentes y evitar incurrir en errores excediendo los valores límites individuales en la oferta económica. ...)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012** y sus modificaciones y ajustes contemplados en la **Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación allegada, por lo tanto, se publicará Anexo Rango Precios Unitarios IVA Incluido (**Precio Techo de Referencia**), en la plataforma de la universidad de Cundinamarca link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGA) –



ADOr001_V8

Página 1 de 2

28.

Fusagasugá, 2022- 05- 26.

Señores:

NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

Doctor

JAN CARLOS ROZO PALACIO

Fusagasugá

Invitación publica No. 096 de 2022

Respetado doctor:

Me dirijo a usted por medio de la presente para dar respuesta a la observación presentada en la invitación publica No. 096 de 2022, por el representante legal de NOVATEK DEL CARIBE S.A.S. Jan Carlo Rozo Palacio.

“Observación:

Para el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), en donde se solicita presentar “Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).

Solicitamos a la entidad que sea permitido que esta certificación presente un puntaje mínimo de 85% toda vez que este también es considerado un cumplimiento aceptable por parte de la ARL.

Rta – Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en Concordancia con los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1.992, en donde se plasma el Servicio de Autonomía Universitaria, La Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de Contratación, Acuerdo 012 de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral No. 206 de Noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral No. 170 de Noviembre de 2.017.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGA) –

Página 2 de 2

(ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PÚBLICA y proceso ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Unidad de Apoyo Académico

Proyectó: Luis Miguel Páez Galeano

32.1 – 2.10

33.

Fusagasugá, 26-05-2021

Doctor
LUIS MIGUEL PAEZ GALEANO
Profesional 1
Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien de salud junto con su familia, por medio de la presente me permito dar respuesta a la observación, presentada en la invitación pública No. 096 de 2022, por la representante legal de NOVATEK DEL CARIBE S.A.S, Jan Carlos Rozo Palacio,

“Observación:

Para el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en donde se solicita presentar “Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).”

Solicitamos a la entidad que sea permitido que esta certificación presente un puntaje mínimo de 85% toda vez que este también es considerado un cumplimiento aceptable por parte de la ARL.

Rta.- Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017. Conforme a lo anterior, y de acuerdo a nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto por la Dirección de Talento Humano (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, proceso ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PÚBLICA y proceso

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud estaré pendiente.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST

Universidad de Cundinamarca

33-46.16